



Jóvenes con Más y Mejor Trabajo

DESCRIPCIÓN

¿Qué es el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo?

Es un programa destinado a brindar un conjunto de prestaciones integradas de apoyo a la construcción e implementación de un proyecto formativo y ocupacional para los jóvenes cuyo objetivo es generar oportunidades de inclusión social y laboral de los jóvenes, a través de acciones integradas, que les permitan construir el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

¿Si un joven participa en un programa nacional, provincial o municipal de empleo, educación o social, puede participar en el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo?

La Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH) y la Asignación por Embarazo para Protección Social (AE) son compatibles con la prestación, excepto cuando sus participantes se encuentren vinculados al Programa de Inserción Laboral.

Asimismo, el programa es incompatible con la participación en otros programas de empleo, capacitación o sociales.

REQUISITOS

¿Qué requisitos debo cumplir para participar del programa JMyMT?

- Tener DIECIOCHO (18) a VEINTICUATRO (24) años de edad.
- Residencia permanente en el país.
- No haber completado el nivel primario y/o secundario de escolaridad y estar desempleado.
- Si supera el límite máximo de edad durante su participación en el programa, podrá continuar realizando actividades hasta un plazo de VEINTICUATRO (24) meses contados desde el momento de su incorporación.

¿Cuáles son las acciones (prestaciones) que puedo realizar?

- Orientación e inducción de los jóvenes al mundo del trabajo.
- Formación para la certificación de estudios primarios y/o secundarios.
- Cursos de formación profesional.
- Certificación de Competencias Laborales.
- Generación de emprendimientos independientes.
- Prácticas calificantes en ambientes de trabajo.
- Apoyo a la búsqueda de empleo.
- Intermediación Laboral.
- Apoyo a la inserción laboral.

¿En qué consiste la orientación e inducción de los jóvenes al mundo del trabajo?

Este taller es el primer paso que propone el programa. Durante el desarrollo, los jóvenes contarán con el asesoramiento de un orientador o tutor que les brindará los elementos necesarios para la identificación de:

- Sus intereses, necesidades y prioridades.
- Las particularidades de su entorno social y productivo.
- La revalorización de sus conocimientos y habilidades para el trabajo que hayan sido adquiridos en distintos espacios de aprendizaje y experiencia.
- Estrategias adecuadas para planificar y desarrollar su camino de búsqueda, formación y acceso al empleo.

¿En qué consiste formación para la certificación de estudios primarios y/o secundarios?

La certificación de estudios es una de las vías para mejorar la inserción en trabajos de calidad y disminuir la rotación exacerbada en empleos de corta duración. Por estas razones dichas certificaciones constituyen uno de los objetivos centrales del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

¿Qué son los cursos de formación profesional?

Son los cursos que la Oficina y/o Unidad de Empleo ofrece a los jóvenes, de acuerdo a sus intereses y expectativas de inserción laboral. Estos cursos les permitirán adquirir o fortalecer las competencias y habilidades requeridas para el ejercicio de la ocupación definida durante la etapa de elaboración de su proyecto formativo y ocupacional.

Los cursos que se ofrezcan cumplirán con los criterios de calidad establecidos por el MTEySS en cuanto a su adecuación a las demandas socioproductivas del territorio y las necesidades formativas de los jóvenes.

¿Qué es la Certificación de Competencias Laborales?

Cuando los jóvenes hayan tenido experiencia laboral previa podrán ser evaluados y certificados en las competencias laborales que han desarrollado en el ejercicio de esa ocupación. En caso que necesitaran formación complementaria, el orientador o tutor los derivará al curso correspondiente de manera que puedan certificar la totalidad de las competencias laborales que requiere la ocupación.

¿Qué es la generación de emprendimientos independientes?

Es cuando los jóvenes en su proyecto formativo y ocupacional se definen por el desarrollo de un emprendimiento independiente o pequeña empresa, en forma individual o asociativa.

En ese caso:

- Serán derivados a cursos de gestión empresarial.
- Serán asistidos por consultores especializados en la elaboración de un Plan de Negocio.

Una vez aprobado el Plan de Negocio, se le brindará asistencia legal, técnica y financiera para su implementación durante las primeras etapas de desarrollo del emprendimiento.

¿En qué consisten las prácticas calificantes en ambientes de trabajo?

Consisten en tareas laborales que sirven para iniciar o completar la formación recibida por los jóvenes realizando prácticas calificantes en ambientes de trabajo, en empresas de sector público o privado y se formalizan con un período de formación teórica y otro de formación en el puesto de trabajo.

En el primer período se desarrollarán los conceptos técnicos básicos, aspectos de seguridad, higiene y salud que se aplican en el ejercicio de la ocupación, temas de calidad y mejora continua y otros que resulten pertinentes.

En el segundo período con el apoyo de un tutor designado por la empresa, los jóvenes, aplicando los conocimientos adquiridos, completarán su formación en prácticas realizadas en el puesto de trabajo.

Las prácticas calificantes que el joven beneficiario desarrolle en una entidad pública o privada no constituirá relación laboral con la entidad que ejecute el proyecto, ni con el Gobierno de la Provincia, ni con el Municipio o el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; ni generará responsabilidad solidaria de estos últimos respecto de las obligaciones a cargo de las entidades responsables de los Proyectos.

¿En qué consiste el apoyo a la búsqueda de empleo?

Los jóvenes recibirán de manera permanente asistencia para la elaboración de estrategias adecuadas para la búsqueda de empleo. A estos efectos, serán citados periódicamente en la Oficina y/o Unidad de Empleo para su asesoramiento, orientación y evaluación.

¿Qué es intermediación laboral?

Es la actividad que se realiza a través de las Oficinas y/o Unidades de Empleo, cuando las y los jóvenes incorporados al Programa son informados sobre las demandas de trabajo formuladas por

las empresas que sean compatibles con sus perfiles profesionales. El tutor les informará sobre las condiciones de la oferta de trabajo y los asesorará sobre las características de la entrevista de selección, derivándolos a los potenciales empleadores.

¿En qué consiste el apoyo a la inserción laboral?

El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL promueve la contratación de jóvenes ofreciendo incentivos financieros a las micro, pequeñas y medianas empresas que los incorporen durante un plazo máximo de SEIS (6) meses.

¿Cuáles son los temas que se desarrollan en el Taller Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo?

En los talleres se desarrollarán los siguientes temas:

- Análisis del contexto productivo local y de las oportunidades de empleo o de trabajo que se presentan.
- Construcción o actualización del proyecto formativo y ocupacional.
- Derechos y deberes de los trabajadores.
- Condiciones de trabajo y salud ocupacional.
- Alfabetización digital.

¿Cuál es la duración del Taller de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo?

Los mencionados talleres duran un período máximo de dos meses. Esta etapa es obligatoria y previa a la participación en las demás acciones del Programa, con excepción de la finalización de los estudios primarios y/o secundarios que podrán realizarse mientras se participa de los talleres.

En casos donde los jóvenes acepten una oferta de empleo a través de los procedimientos previstos por el Programa de Inserción Laboral, no será exigible, la realización del curso.

¿Cuál es la duración de las prácticas calificantes?

Las prácticas calificantes tendrán un tope de VEINTE (20) horas semanales, que se realizarán en horario diurno y de lunes a viernes. Los jóvenes sólo podrán participar en UNA (1) práctica calificante, cuya duración no podrá exceder el plazo de SEIS (6) meses.

¿Quiénes y cómo brindarán las prácticas calificantes en ambientes de trabajo?

Dichas prácticas podrán ser ofrecidas por empresas del sector público o privado, para lo cual recibirán asesoramiento por parte de las Oficinas y/o Unidades de Empleo.

Las empresas formularán un proyecto que deberá incluir, en alternancia o sucesivamente, un período de formación teórica y otro de formación en el puesto de trabajo.

- Durante el primero se desarrollarán los conceptos técnicos básicos, aspectos de seguridad, higiene y salud que se aplican en el ejercicio de la ocupación, temas de calidad y mejora continua y otros que resulten pertinentes.

- Durante el segundo, con el apoyo de un tutor designado por la empresa, los jóvenes, aplicando los conocimientos adquiridos, completarán su formación en prácticas realizadas en el puesto de trabajo.

¿Se puede adherir al programa un joven que se encuentre en el sistema regular de educación formal?

Siempre y cuando el joven presente una constancia de alumno regular de la institución donde está realizando la terminalidad de estudios primarios y/o secundarios y cumpla con los requisitos del programa, el joven podrá adherirse al programa.

Para ello, en la primera entrevista que se le realiza al joven, en la solapa “Nivel de Instrucción” se indica que la misma es: del sistema regular, está cursando, el nombre de la institución y el domicilio.

No tengo DNI. ¿Me puedo adherir?

En el caso de que se trate de un joven indocumentado, deberá ser derivado al Ministerio de Justicia / Interior a los efectos de que inicie el trámite.

BENEFICIOS

¿Cuáles son las ayudas económicas destinadas a los jóvenes?

La ayuda económica variará, de acuerdo a las distintas actividades que desarrollen en las diversas acciones del Programa y los jóvenes recibirán por ello prestaciones dinerarias no remunerativas mediante el mecanismo de pago directo, para lo cual se les entregará una tarjeta magnética personal e intransferible. Podrá consultar los montos comunicándose con el Centro de Orientación al Ciudadano al número gratuito 0800 222 2220, opción 9, o por correo electrónico a consultas@trabajo.gob.ar

¿Qué pasa si un joven adherido al Programa venía cobrando por Terminalidad educativa en el Sistema de Educación de Adultos?

Al momento de adherirse al Programa comenzará a percibir el monto correspondiente a Terminalidad educativa según lo establecido en la normativa del Programa.

A su vez, desde la fecha en que adhiere al programa, se comenzarán a computar los meses de permanencia en el sistema educativo de adultos a los efectos de poder abonarle el premio correspondiente.

Por ejemplo: un joven se encontraba cursando la Terminalidad de estudios en el sistema presencial de adultos desde el mes de abril de 2008. En el mes de agosto de 2008 se adhiere al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y continúa participando en Terminalidad educativa hasta el mes de diciembre, momento en que aprueba y pasa de nivel. Cuando el joven presente el certificado de aprobación de grado ante la OE, estará en condiciones de cobrar el premio por Terminalidad Educativa.

Por otro lado, el tutor u orientador del Área de Empleo Joven (AEJ) tienen un plazo de hasta 3 meses (90 días desde el momento en que suscribió el Convenio de Adhesión al Programa) para derivar al joven que adhiere al Programa a los talleres obligatorios de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo.

¿Qué pasa si un joven adherido al Programa venía cobrando por participar en un curso de Formación Profesional?

El joven mantendrá la percepción hasta que comience a asistir a los talleres del Módulo de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo. Allí pasará a cobrar el monto por la asistencia a los talleres del mencionado Módulo obligatorio del Programa.

A su vez, puede continuar participando del curso de formación profesional hasta que lo finalice. Sin embargo, no percibirá prestación dineraria por la participación en ese curso de capacitación ni el premio correspondiente.

Para poder comenzar a percibir las prestaciones dinerarias establecidas por realizar alguna de las actividades previstas en la normativa, el joven deberá haber realizado en forma completa (dos meses) el Módulo de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo. Caso contrario, no podrá participar ni cobrar las ayudas dinerarias de las actividades previstas en la normativa del PJMyMT.

Soy beneficiario del programa y terminé mis estudios secundarios. ¿Puedo seguir cobrando?

Los jóvenes que hayan completado los estudios secundarios a través del programa podrán permanecer en él por un plazo de hasta 12 meses.

¿Cuáles son los incentivos financieros destinados a las pequeñas y medianas empresas que contraten jóvenes integrados al programa?

Cuando una empresa ofrezca un empleo a un joven del Programa podrá, por un plazo de hasta SEIS (6) meses, descontar del salario una suma mensual no remunerativa, que le será compensada al joven por el MTEySS mediante el mecanismo de pago directo en el marco del Programa Inserción-Laboral, Línea Promoción del Empleo Asalariado.

INSCRIPCIÓN

¿Cómo hago para incorporarme al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo?

Los jóvenes interesados en participar del programa, deberán:

- Solicitar una entrevista en la Oficina y/o Unidad de Empleo correspondiente a su domicilio de residencia.
- Presentarse con su DNI (actualizado a los 16 años de edad) y constancia de CUIL.

Un orientador entrevistará a los jóvenes interesados para ampliar la información sobre el Programa y se completará o actualizará su historia laboral. Finalizado este registro, ambas partes firmarán un convenio de adhesión al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo que se remitirá, para su validación, a las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral del MTEySS.

Los jóvenes que residan en localidades que no cuenten con Oficinas de Empleo integradas a la red de servicios de empleo podrán inscribirse en la Oficina de Empleo más cercana a su domicilio.

¿Cuáles son los pasos posteriores a la firma del convenio de adhesión al programa?

Las solicitudes de convenio de adhesión que sean validadas antes del día DIEZ (10) de cada mes, permitirán a los jóvenes iniciar en forma inmediata el primer paso del Programa: los Talleres de

Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo. Cuando la validación sea posterior a dicha fecha, dichos talleres deberá iniciarse dentro de los primeros DIEZ (10) días corridos del mes siguiente.

No sé si tengo CUIL. ¿Cómo hago para verificarlo?

Para conocer si un joven tiene un número de CUIL definitivo, desde cualquier PC y cargando su DNI puede ingresar al sitio que a continuación se detalla:

servicios: www.anses.gov.ar/ConstanciadeCuil2/Informacion.htm

Si el joven ya tiene número de CUIL definitivo, pero no tiene la constancia, puede tramitar la misma a través de Internet, desde cualquier PC o bien desde la misma Oficina y/o Unidad de Empleo en el momento de la entrevista:

servicios: www.anses.gov.ar/ConstanciadeCuil2/Informacion.htm

No tengo CUIL, ¿cómo hago para tramitarlo?

Si el joven no posee número de CUIL definitivo, podrá tramitar la asignación del mismo ante la dependencia de la ANSES más cercana a su domicilio.

Para realizar este trámite, deberá presentar su DNI. En caso de que esté tramitando el DNI, deberá presentar la constancia de la documentación en trámite, acompañado de algún otro documento que el joven posea para acreditar su identidad (ej.: cédula de identidad provincial, carnet de conducir).

Los extranjeros que residan en el país también deben presentar el DNI. El certificado de migraciones no es una documentación válida para la tramitación del CUIL, ya que con certificado de migración u otro documento, el CUIL emitido es un CUIL PROVISORIO (no válido para participar en el programa).

¿Qué se debe hacer cuando no coinciden los datos registrados en el DNI y los que figuran en la constancia de CUIL?

En caso de no coincidir el DNI con CUIL del joven, el Orientador debe solicitarle al joven que se acerque al ANSES con su DNI actualizado a los 16 años para que ese organismo modifique los datos de sus bases.

Es importante que los datos que figuran en el ANSES sean los mismos que se registran en el DNI actualizado a los 16 años, ya que de haber diferencias, será observado el participante al momento de percibir la ayuda económica, demorándose la percepción de la misma hasta tanto el joven vaya al ANSES a solicitar la modificación de sus datos (situación descripta en el primer párrafo).

A continuación se detallan algunos ejemplos de diferencias que pueden encontrarse, las que deben ser corregidas en las bases de ANSES:

TEMA	CÓMO FIGURA EN EL DNI	CÓMO FIGURA EN LA CONSTANCIA DE CUIL
Apellido distinto	González	González
Nombre distinto	Joselinda	Josefina
Cambio de lugar del nombre	Pérez Juan José	Pérez José Juan

¿Qué son las tutorías?

Cada joven participante del Programa contará con la asistencia de un tutor personal, miembro del equipo técnico de la Oficina y/o Unidad de Empleo Municipal, quien será responsable de acompañarlo durante toda su permanencia en el Programa. Para ello, el tutor mantendrá reuniones periódicas, individuales o grupales que tendrán por finalidad:

- Proponer y acordar las actividades a las cuales será derivado/a conforme lo previsto en el proyecto formativo y ocupacional.
- Verificar el desempeño en las mismas, su grado de satisfacción, las dificultades que debe enfrentar y proporcionarle medidas de solución.
- Promover la participación semanal de la o el joven en talleres o clubes de empleo, durante los cuales realizará búsquedas de empleo vía Internet o por otros medios, así como compartirá y reflexionará con sus pares acerca de sus experiencias, con la asistencia permanente del tutor.
- Derivar al joven a entrevistas de trabajo, en función de las vacantes de empleo ofrecidas por las empresas u otros empleadores.

¿Cuáles son las instituciones intervinientes en el programa?

La puesta en marcha y ejecución del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo requiere de la participación y coordinación de acciones de un conjunto de los siguientes actores e instituciones públicas y privadas, de nivel nacional, provincial y municipal:

- Provincias.
- Municipios.
- Instituciones de Formación Profesional.
- Organizaciones empresariales.
- Organizaciones sindicales.
- Organizaciones de la sociedad civil.
- Universidades nacionales.

¿Qué tarea cumplen las instituciones adheridas a formación profesional?

Las entidades que se vinculen con la implementación del Programa JMyMT incorporarán como línea rectora de sus acciones la inclusión y permanencia de las y los jóvenes en esta prestación. Para ello se articulará con las carteras educativas provinciales, servicios para la formación y certificación de estudios generales para adultos, accesibles en términos de vacantes, modalidades de cursada y materiales didácticos y curriculares a ser utilizados.

¿Dónde realizar la derivación al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo?

Para mayor orientación al joven que se comunica, se detallan las vías de contacto del área:

- **Atención al público:** en las Oficinas y Unidades de empleo de todo el país
- **Telefónicamente:** 0800-222-2220 - Opción 3
- **Página Web:** www.trabajo.gob.ar/jovenes/

INFORMACIÓN DE COBRO

¿Cómo hago para saber si ya puedo cobrar?

Gratuitamente, llamando al 0800-222-2220 presione 3, luego presione 1, ingrese los 11 dígitos de su número de CUIL y allí una grabación le dirá si Ud. puede cobrar.

¿Cómo puedo informarme acerca del cronograma de pago del mes en curso?

Gratuitamente, llamando al 0800-222-2220 presione 3, luego presione 2 y allí una grabación le dirá el cronograma de pago del mes en curso según el último dígito de su DNI.

¿Cómo se obtiene la tarjeta magnética?

Deberá concurrir a la sucursal del Banco Nación definida en el momento de la adhesión, el mes siguiente al primer mes de asistencia al taller, según el cronograma de pago del MTEySS y en base a la terminación de su número de DNI para retirar la tarjeta.

Serán los tutores los encargados de transmitir a los participantes el cronograma de pagos.

Para realizar este trámite deberá presentar su DNI actualizado a los 16 años. La persona del BNA informará al joven las características de su cuenta, el número de PIN así como el día que podrá comenzar a utilizar la misma.

El joven debe pasar a retirar la tarjeta magnética en la sucursal del Banco Nación que se le asignó al momento de la primera entrevista.

A partir de ese momento, y los meses subsiguientes podrá retirar las ayudas e incentivos que correspondan en cualquiera de los cajeros automáticos de las redes Link y Banelco, siempre en función a los cronogramas de pago mensuales y la terminación de su número de DNI.

Ejemplo:

ACCIÓN	FECHA
Entrevista en la Oficina de Empleo y firma del Convenio de Adhesión	18 de junio de 2008
Inicio del Taller de Orientación e Inducción Laboral	10 de julio de 2008
Acreditación de la primera ayuda económica	En el mes de agosto (a mes vencido)
Entrega de la tarjeta y PIN en la sucursal correspondiente	Según el cronograma de pago del mes de agosto (generalmente comienza los días 20 de cada mes)

¿Qué pasa si un joven no puede retirar su tarjeta magnética y durante tres meses no pudo retirar el dinero de su cuenta?

Para retirar la tarjeta de la sucursal del Banco Nación Argentina (BNA) el joven tiene que presentarse con su DNI actualizado a los 16 años o bien con la constancia del DNI en trámite actualizada (si tiene foto, mejor). Sin embargo, cada sucursal tiene sus propias reglas.

En el caso en que la sucursal del BNA no le entregue la tarjeta el joven debe informar de esta situación al tutor u orientador del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo.

El orientador de la OE deberá informar a la GECAL correspondiente los siguientes datos del joven: Apellido y Nombre, número de CUIL, Tipo y número de DNI y la sucursal del BNA.

Esta información deberá remitirse mensualmente a la GECAL para evitar que después de tres meses de inactividad de la cuenta se destruya la tarjeta y se dé de baja la cuenta donde se le depositan las prestaciones dinerarias al joven.

¿Qué pasa si un joven que adhirió al programa en un municipio se muda a otro municipio?

Si un joven adherido al Programa se muda de un municipio (por ejemplo, Eldorado, provincia de Misiones) a otro (como, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires), debe presentarse en la Oficina y/o Unidad de Empleo correspondiente al nuevo municipio de su residencia para que sea entrevistado e informe su nuevo domicilio. En esa entrevista deberá asignarse una nueva sucursal del Banco Nación teniendo en cuenta el nuevo domicilio de residencia.

Si un joven adherido al programa se muda a un Municipio donde aún no se ha implementado, el joven deberá solicitar su “suspensión por ausencia temporal de su lugar de residencia” en la Oficina de Empleo donde suscribió el Convenio de Adhesión al Programa.